



C I R C U L A R CSJMEC23-64

Fecha: 23 de octubre de 2023

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de ejecutivo - levantamiento de medida cautelar”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio, dispuso fijar aviso por el termino de 20 días dentro del Proceso ejecutivo 500014003003-2003-02424-00, tendiente al levantamiento de la medida cautelar que se enuncia a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio	<p>Oficio 1240 de agosto 28 de 2023, de conformidad con lo ordenado en providencia del 16 de agosto de 2023, donde se dispuso la fijación de aviso por el termino de 20 días a fin de dar aplicación al numeral 10 del artículo 597 del CGP tendiente al levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-110210, se le solicita oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de CARLOS GIRALDO CRUZ, CC: 3.219.944 Y MARCOS HERRERA HERRERA, CC: 428.364, en especial, si existe solicitud de embargo de remanentes, de crédito, o laborales, la fecha en la cual esta entidad judicial tomo nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunico dicha medida. Para lo cual, se concede el termino de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibido de la respectiva comunicación.</p> <p>Radicado: 500014003003-2003-02424-00</p>	<p>Correo institucional cmpl03vcio@cendoj.rajudicial.gov.co</p> <p>Carrera 29 # 33 B 79 Palacio de Justicia, Piso 3 – Oficina 309 Torre B, Villavicencio (Meta)</p>

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899

Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co

E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Anexo cuatro (4) folios útiles

REDM/JOMR
EXTCSJME23-C11 – CONT- 2779